MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LA MODIFICACION AL PARRAFO 4 DE LAS REGLAS DE FINANCIACION ANEXAS A LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE TURISMO (OMT), ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCION 422 (XIV) DE 2001, EN LA DECIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION.

SANTIAGO, junio 9 de 2005.-

M E N S A J E Nº 50-353/

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.

Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración la Modificación al párrafo 4 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos de la Organización Mundial de Turismo (OMT), adoptada mediante Resolución 422 (XIV) de 2001, en la Décima Cuarta Asamblea General de la Organización.

La Organización Internacional de Turismo, es una organización de carácter intergubernamental, de la cual el Estado de Chile es miembro efectivo desde el 9 de abril de 1974. Tiene por objetivo fundamental promover el turismo con miras a contribuir al desarrollo económico, la comprensión internacional, la paz, la prosperidad y el respeto universal, y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, lugar o religión.

Los Estatutos de la Organización fueron promulgadas por Decreto Supremo Nº 769, del

Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de diciembre de 1974.

Mediante la reforma al párrafo 4 de las Reglas de Financiación, se establece al euro como moneda contable, presupuestaria y de pago de las contribuciones de los Miembros de la Organización, en consideración a que la mayor parte de los gastos de la OMT se están efectuando en euros en condiciones satisfactorias desde el año 2002 y a la serie de ventajas que presenta, tanto para los Miembros como para la Secretaría, la adopción del euro como moneda única de cuenta y de pago de la Organización.

Habiéndose aprobado la aludida Modificación a las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos de la Organización, es menester que los Estados Miembros procedan a aprobarla y a notificar dicha aprobación al depositario permanente de los Estatutos. Lo anterior a los efectos de la correspondiente entrada en vigor internacional.

En mérito de lo expuesto y considerando que la reforma antes descrita tiende a establecer al euro como moneda contable, presupuestaria y de pago de las contribuciones de los Miembros de la Organización Mundial de Turismo, solicito a Vuestras Señorías aprobar el siguiente

P R O Y E C T O D E A C U E R D O

"**ARTICULO UNICO.-** Apruébase la Modificación al Párrafo 4 de las Reglas de Financiación, anexas a los Estatutos de la Organización Mundial de Turismo, adoptada mediante Resolución 422 (XIV) de 2001, en la Décima Cuarta Asamblea General de la Organización.”.

Dios guarde a V.E.,

RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República

IGNACIO WALKER PRIETO
Ministro de Relaciones Exteriores

NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMAN
Ministro de Hacienda

JORGE RODRIGUEZ GROSSI
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción